



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 215

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES - ACTUALIZA ORDENANZA 184

BUENOS AIRES, 21 de noviembre de 197

VISTO:

La Ordenanza N°184/75 mediante la cual se aprobaron las normas que rigen las contrataciones que realice el Rectorado y Facultades Regionales, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar los montos que facultan a las autoridades superiores para aprobar contrataciones,

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas al señor Rector Normalizador por el Decreto N°2578/75 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

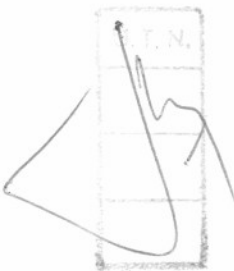
ORDENA:

ARTICULO 1°.- Los llamados a licitación y adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo segundo de la Ordenanza 184/75 serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con su monto, por las siguientes autoridades:

| | <u>AUTORIZACION</u> | <u>APROBACION</u> |
|----------------------------|---------------------|--------------------|
| Decano Facultad | sin límite | hasta \$ 150.000.- |
| Rector o Consejo Académico | sin límite | hasta \$ 400.000.- |
| Consejo Superior | sin límite | sin límite |

ARTICULO 2°.- Derógase el artículo segundo de la Ordenanza 184/75 de Consejo Superior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.



ROBERTO ANDRES FATTORINI
SECRETARIO GENERAL

RECTOR NORMALIZADOR

p/a ROBERTO S. PATANE
Svp. secret. Administr
Lto. JUAN MANUEL ORTIGLIONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO